



**CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE
"INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. "**

OTORGADA POR:

INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.

CUANTIA:	CAPITAL AUTORIZADO ACTUAL:	USD 438.800
	AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO:	USD 441.200
	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL:	USD 219.400
	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:	USD 220.600

DI: 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, DOCE
(12) de AGOSTO del dos mil dos, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo
Octavo de este Cantón, comparece el señor Galo Iván Vega Cobo, en su calidad de Gerente General
o Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., en
cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de
Accionistas de la Compañía celebrada el día quince de julio del dos mil dos, conforme se desprende
del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.

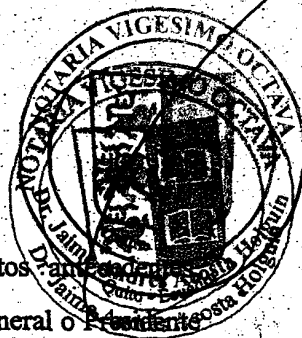
INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito. El señor Galo Iván Vega Cobo es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerlo doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase

incorporar una de aumento de capital autorizado, suscrito y pagado y, reforma del estatuto social de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: ***PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Galo Ivan Vega Cobo, en su calidad de Gerente General o Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el quince de julio del año dos mil dos, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.

INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito. El señor Galo Iván Vega Cobo es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de octubre del mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de octubre del mismo año. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día quince de julio del año dos mil dos, resolvió por unanimidad convertir el Capital Autorizado, Suscrito y Pagado a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la Compañía, y reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar al

señor Gerente General o Presidente Ejecutivo de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar



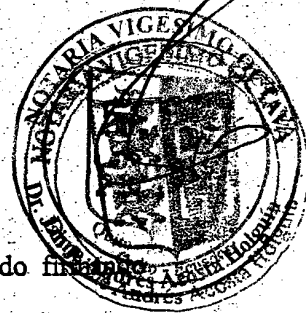
lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Galo Iván Vega Cobo, quien comparece en su calidad de Gerente General o Presidente Ejecutivo de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía indicada realiza las siguientes declaraciones: Primera: Que se aumenta el capital autorizado de la compañía en la suma de cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$441.200), hasta llegar al monto total de ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$880.000). Segunda: Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de doscientos veinte mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 220.600), hasta llegar al monto total de cuatrocientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 440.000), mediante la emisión de cinco mil quinientas quince nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, en los términos indicados en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el quince de julio del dos mil dos.- Tercera: Que el pago del referido aumento de capital se lo realiza en su totalidad al momento de la suscripción, por parte de los accionistas de la Compañía, mediante compensación de créditos por los valores que mantienen actualmente en la cuenta "Aportes para Futura Capitalización" a prorrata de su participación accionarial actual.- Cuarta: Que una vez perfeccionado el aumento de capital indicado, ésta quedará integrado en la forma que se detalla en el Cuadro de Integración de Capital que forma parte integrante de este instrumento.- Quinta: Que como consecuencia de lo establecido anteriormente, se reforman los artículos quinto y vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que siguen a continuación: el artículo quinto dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES: Se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$880.000).- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de cuatrocientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$440.000), dividido en once mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$40) de valor nominal cada una, numeradas desde la cero cero cero cero uno a la once mil

438800
441200
880000

inclusive"; y el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social, dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL PAGO E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTA	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
Unimed Pharmaceutical Inc	50%	220.000	220.000	5,500
Galo Vega Cobo	25%	110.000	110.000 ✓	2,750
Fabricio Vega Naranjo	15%	66.000	66.000 ✓	1,650
Galo Vega Naranjo	10%	44.000	44.000 ✓	1,100
TOTAL	100%	440.000	440.000	11,000

”.- Séxta.- El señor Galo Iván Vega Cobo, en su calidad de Gerente General o Presidente Ejecutivo de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del Empresa. Séptima.- Que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana excepto la de Unimed Pharmaceutical Inc. que es panameña, siendo esta una inversión extranjera directa.- CUARTA.- AUTORIZACION.- Se concede autorización al señor Doctor Marcelo Garrido Villagómez para que gestionen individual o conjuntamente la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General o Presidente Ejecutivo de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. referida.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.- firmado) doctor Marcelo Garrido Villagómez, Abogado - Inscripción número cincuenta mil ochenta y tres.- " HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al señor compareciente esta



escritura por mí el Notario íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmado
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. GALO IVAN VEGA COBO

GERENTE GENERAL O PRESIDENTE EJECUTIVO

INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.

C.C. No. 170231126-5

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

Quito, 1 de marzo del 2.001

Señor
GALO IVAN VEGA COBO
Ciudad

De mi consideración:

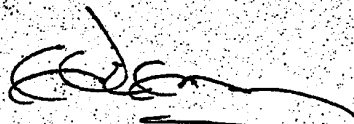
La presente tiene por objeto comunicar a usted que mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. celebrada el día de hoy, se resolvió designar a usted como su GERENTE GENERAL o PRESIDENTE EJECUTIVO por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo tercero del estatuto social de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. constituida mediante escritura pública otorgada el 15 de octubre de 1991, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de octubre de 1991.

El representante legal de la Compañía es el Gerente General o Presidente Ejecutivo, en cuya falta, ausencia o impedimento le reemplazará el Representante Legal Alternativo.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,



Sr. Galo Iván Vega Naranjo
Secretario Ad Hoc

Quito, 1 de marzo del 2.001

En esta fecha acepto la designación en el Cargo de Gerente General o Presidente Ejecutivo de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.



SR. GALO IVAN VEGA COBO
C.C. 170231126-5

Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos : otorgada ante el notario 29 del Cantón Quito el 27 de Mayo de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 18 de Septiembre de 1998.

Enmendado vale. EEC.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7964 del Registro de Nombramientos Tomo 13

Quito, a 16 OCT. 2006

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZUN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE; EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN una FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO la FOTOCORIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 12 DE Sept DE 2006

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de julio del dos mil dos, en el domicilio de la Compañía, el señor Galo Vega Cobo, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado, del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y consiguiente reforma del Estatuto Social.

Representado el cien por ciento (100%) del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta para tratar el mencionado Orden del Día, instalándose la sesión a las 9h30, bajo la Presidencia del señor Galo Vega Cobo, y con la presencia de todos los señores accionistas de la Compañía: Doctor Fabricio Vega Naranjo, por sus propios y personales derechos; Doctor Galo Vega Cobo, por sus propios y personales derechos; Unimed Pharmaceutical Inc., debidamente representada por el señor Rubén Minski Gontovnik, Galo Iván Vega Naranjo, por sus propios y personales derechos. Actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita Mariana Villagómez.

A continuación, el señor Presidente, pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta por unanimidad resuelve:

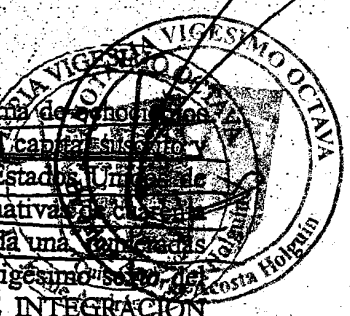
1. Conocido que fue el planteamiento formulado por la Administración relativo al Incremento de Capital de la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad:

1.1 Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$441.200), para llegar a la suma de ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$880.000).

1.2 Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de doscientos veinte mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 220.600), para llegar a la suma total de cuatrocientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 440.000), mediante la emisión de cinco mil quinientas quince nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

1.3 Que el pago del presente aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción, por parte de los accionistas de la Compañía, mediante compensación de créditos por los valores que mantienen actualmente en la cuenta "Aportes para Futura Capitalización" a prorrata de su participación accionarial actual. Una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital que se anexa a esta Acta y que forma parte integrante de la misma.

1.4 Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforman los artículos quinto y vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dichas normas societarias dirán: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS



MODIFICACIONES: Se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$880.000).- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de cuatrocientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$440.000), dividido en once mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$40) de valor nominal cada una, desde la cero cero cero cero uno a la once mil inclusive; y el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social, dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL PAGO E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTA	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
Unimed Pharmaceutical Inc	50%	220.000	220.000	5,500
Galo Vega Cobo	25%	110.000	110.000	2,750
Fabricio Vega Naranjo	15%	66.000	66.000	1,650
Galo Vega Naranjo	10%	44.000	44.000	1,100
TOTAL	100%	440.000	440.000	11,000

Se autoriza al señor Gerente General o Presidente Ejecutivo de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, que acaban de adoptarse.

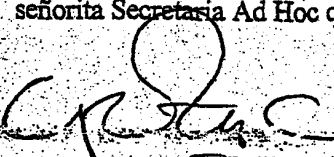
La Asamblea adicionalmente resuelve dejar sin efecto las resoluciones que con anterioridad a la fecha de celebración de esta Junta, se hayan tomado respecto de los Aumentos de Capital de la Compañía, aquí referidos de tal forma que solo las resoluciones que preceden deberán perfeccionarse.

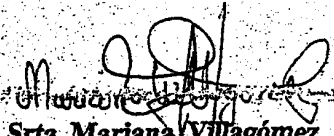
Habiéndose tratado y resuelto el único punto constante en el Orden del Día, por el cual instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación.

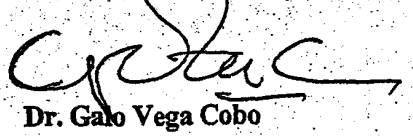
Se levanta la sesión a las 10h00.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los accionistas de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.

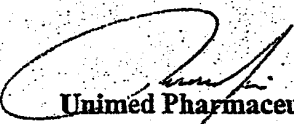

Sr. Galo Vega Cobo
PRESIDENTE

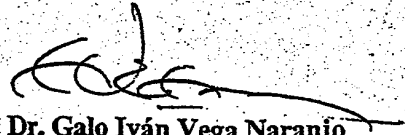

Srta. Mariana Villagómez
SECRETARIA AD HOC


Dr. Fabricio Vega Naranjo
ACCIONISTA

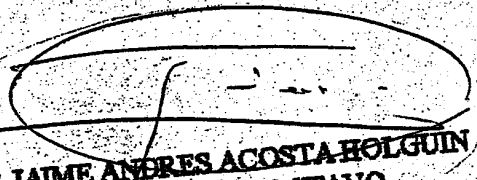

Dr. Galo Vega Cobo
ACCIONISTA




Unimed Pharmaceutical Inc.,
Sr. Rubén Minski Gontovnik
ACCIONISTA


Dr. Galo Iván Vega Naranjo
ACCIONISTA

YO, CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *dos* FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO *una* FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO A, *12* DE *Agosto* DE *2002*


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR
Dr. Jaime Andrés Acosta Horguín

CASAUC
SUPERIOR
LOIS VEGA
LAURA COBO
15-11-91
QUIERO
DESIA FUENTE DE SU TITULAR
1203172
FUEBEN DE LA POLICIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE INMIGRACION, IDENTIFICACION Y DECLARACION

ESTADO CIVIL: 170231126-5

FECHA: 1980-01-10

IDENTIFICACION: 01-189-0056

TUPOLOGIA: 167-ABRATO

LA LEY

43

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION
17-35179

12-13-00

NUMERO

VEGA COBO GALO IVAN

APellidos y Nombres

PICHINHA TI

PROVINCIA

QUITO

CANTON

TERMINO

RECEIVED

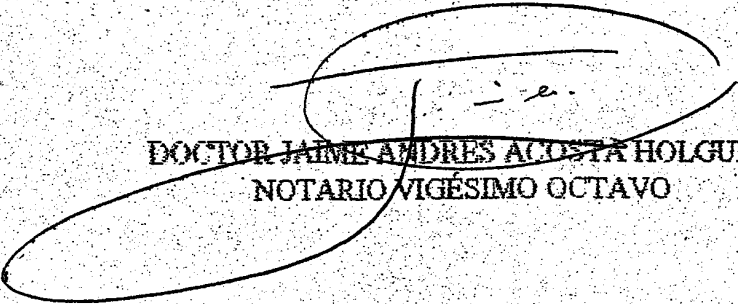
SECRETARIA DE

LUN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, DE DE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

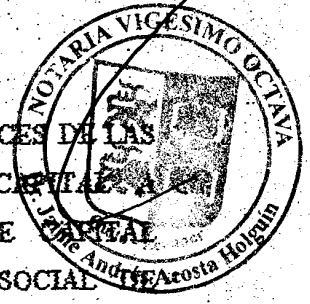
TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONVERSIÓN DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. OTORGADO POR: INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. SELLADA Y FIRMADA.- QUITO, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2002


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



000007

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE: CONSTITUCIÓN Y CONVERSIÓN DE CAPITAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. DE FECHAS QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, Y DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, RESPECTIVAMENTE. OTORGADAS ANTE MÍ SE APRUEBA: EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA COMPAÑÍA MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 02.Q.U.4378, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- QUITO A, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de noviembre del año 2.002, bajo el número **4429** del Registro Mercantil, Tomo **133**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **2104** del Registro Mercantil de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, a Fs. 3608 vta., Tomo **122**. - Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INTERPHARM DEL ECUADOR S.A."**, otorgada el doce de agosto del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **044845**. - Quito, a treinta y uno de diciembre del año dos mil dos. **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL SAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 4378

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de agosto del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.1712 de 6 de noviembre del 2002 y DJC.02.2973 de 14 de noviembre del 2002, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

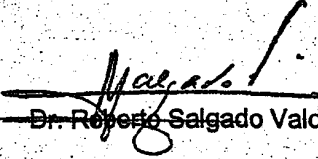
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

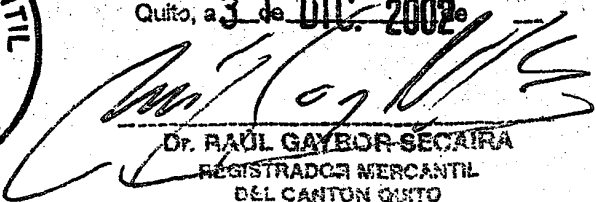
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 NOV. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez


RCC/lrs
EXP. 47137



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 4429 del REGISTRO MERCANTIL, Torno 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 3 de DIC. 2002


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTERPHARM DEL
ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito en US \$ 220.600,00, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de agosto del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4378 de 15 NOV. 2002.

El capital actual suscrito de US \$ 440.000,00, está dividido en 11.000 acciones de US\$ 40,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 880.000,00.

Quito, 15 NOV. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
DO EN FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 03 DE Enero DE 2003

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR LA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA. CON MTARICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN NUEVE FOJAS UTILES. - QUITO A, TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE *CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS EE.UU DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "INTERPHARM DEL ECUADOR S.A".* OTORGADO POR: *INTERPHARM DEL ECUADOR S.A* SELLADA Y FIRMADA. QUITO, A TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON